

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 10 de febrero de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TAHAL PARA LA RECREACIÓN HISTÓRICA “LA IX REBELIÓN DEL JORAIQUE, RECREACIÓN HISTÓRICA, UN VIAJE AL SIGLO XVI”, 2025.-

Mediante decreto de la Presidencia núm. 2.519, de fecha 3 de octubre de 2025, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Tahal para la recreación histórica “IX Rebelión del Joraique, Recreación Histórica, un viaje al siglo XVI” 2025; y, en consecuencia, se compromete un gasto de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

El citado decreto establece que:

✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de seis mil ciento cuarenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos de euro (6.148,68 €). El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el día 2 de enero de 2026.

✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad, y en la que se incluirá documentación gráfica sobre la difusión del proyecto que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

✓ Los conceptos financiados por esta Diputación, son:

- Contratación de espectáculos.

- Contratación de cetrería.

- Talleres.

- Alquiler de equipos de sonido e iluminación.

- Alquiler de caballos.

Con número de registro de entrada 103.381, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, dentro de plazo, comprobándose errores que son sustanciados mediante nueva documentación presentada

Código Seguro De Verificación	TWFQiMlMREFczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/03/2026 10:08:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TWFQiMlMREFczzidIR5t6Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con número de registro 3.039, de fecha 16 de enero de 2026, que contiene: memoria de actuación, cuenta justificativa, publicidad en la que queda acreditada la colaboración de la Diputación de Almería, y memoria económica por importe de seis mil quinientos cincuenta y cinco euros con treinta y seis céntimos de euro (6.555,36 €).

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

La Técnico en Animación Sociocultural, con el visto bueno del Jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural, ha emitido informe favorable, de fecha 27 de enero de 2026, sobre la justificación presentada y en el que manifiesta, entre otros extremos, que, el proyecto concuerda con los objetivos de esta Diputación Provincial en tanto que atiende las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería, difunde y pone en valor el patrimonio cultural provincial y lo acerca a la ciudadanía, pone recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos, fomenta el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses, promociona el turismo cultural de la comarca y fomenta el desarrollo socioeconómico. Desde un punto de vista técnico, se valora positivamente el proyecto y la memoria presentada por el Ayuntamiento. La relación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Tahal en la cuenta justificativa, concuerda con los conceptos financiables por esta Diputación en la resolución número 2.519/2025, de 3 de octubre.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Tahal por la celebración de la “IX Rebelión del Joraique, Recreación Histórica, un viaje al siglo XVI” 2025; y aprobarla por importe de seis mil ciento cuarenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos de euro (6.148,68 €).

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto provincial.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	TWFQiMlMREFczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/03/2026 10:08:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TWFQiMlMREFczzidIR5t6Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

